

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	61822,37
FECHA DE VTO.:	23-05-24
OBLIGACION N°:	2571198
N°6	INTERVINO:
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)	

RESOLUCION N° 67

JORGE ERNESTO RAMÓN
 Subrog. Gestor de Contribuyentes Generales
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 SALTA

ANEXO

ADDENDA CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Sergio Darío Camacho, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la empresa TODOCONSTRUCCION S.R.L., CUIT N° 30-71216735-8, con domicilio en calle Alvarado N° 254 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, representada en este acto por su Socio Gerente, señor ERNESTO JESÚS HERNANDEZ, por la otra parte, el adelante "EL LOCADOR", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al Contrato de de Alquiler de Vehículo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 172/23 del Ministerio de Infraestructura que aprueba el procedimiento de contratación abreviada llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero y adjudica a la firma TODOCONSTRUCCION S.R.L. el alquiler de una camioneta y se autoriza la firma del Contrato de Alquiler del Vehículo, el cual fue suscripto por "EL MINISTERIO" y "EL LOCADOR".-----

Que el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares autoriza la actualización en el canon locativo cada dos meses, aplicándose para tal circunstancia el procedimiento y la formula allí dispuesta.-----

Que EL LOCADOR solicita la actualización del monto locativo correspondiente a partir del mes de enero de 2024.-----

Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención según la normativa vigente.-----

Por ello, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Alquiler de Vehículo suscrito en el marco de la Resolución N° 172/23 del Ministerio de Infraestructura, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio mensual del valor locativo del servicio, será abonado por "EL MINISTERIO", el cual asciende a la suma mensual total de \$ 2.069.606,02 (pesos dos millones sesenta y nueve mil seiscientos seis con 02/100) para los meses de enero/24 a abril/24. El monto definitivo por los seis (6) meses de contrato es de \$ 10.270.728,68 (pesos diez millones doscientos setenta mil setecientos veintiocho con 68/100). Todos los montos son con IVA incluido. El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, al mes siguiente de la presentación de facturas y

at

remitos debidamente conformados en el Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en la dirección mencionada ut supra y por último se deberá ajustar al cronograma de pagos vigentes establecido por la Secretaría de Finanzas."-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Se consideran vigentes, por mutuo acuerdo de las partes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario aprobado por Resolución N° 172/23 del Ministerio de Infraestructura.-----

CLÁUSULA TERCERA: Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por "EL LOCADOR" en su parte proporcional, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose "EL MINISTERIO" exento del pago de sellados.-----

--- En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 09 días del mes de Mayo de 2024.-----

ERNESTO JESÚS HERNÁNDEZ
SOCIO - GERENTE
TODOCONSTRUCCION SRL
CUIT: 30-71216735-8

Ing. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA